



BUIN, 14 MAR 2024

**DECRETO ALC. N° 941** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades;

- + La Resolución Exenta N° MET-F-01015 (15/12/2023), Tómese Conocimiento mediante el Decreto ALC. N° 4184 (22/12/2023).
- + El Decreto ALC. N° 188 (16/01/2024) que Aprueba el programa Familias SYO, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.001 – Acompañamiento Integral**. La Certificación emitida por Contabilidad - DAF.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios, enviada por el Director de DIDEKO, solicitando autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Encargada de realizar relatorías en Talleres para Mujeres Emprendedoras.. en marco del Fondo de Iniciativa Locales – Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Camila Nicolle Ortiz Ibarra		464.000.-*	23/01/2024	02/02/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

\* El monto a cancelar ES SUMA INTEGRA, POR EL PERIODO QUE SE INDICA.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.001 – Acompañamiento Integral**.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/I/R/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde**